

ORDENANZA Nº: 2394/04.-

Ramallo, 11 de mayo de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6111/04, por el que se gestiona la escrituración del inmueble de un vecino del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por error en la confección del boleto compra-venta oportunamente se declaró de Interés Social otro inmueble que no correspondía;

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso **d)** de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 16 – Parc. 3c;** a favor del vecino **CLARK, Rubén Ramón – D.N.I. Nº 12.072.241.**-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2004.-----

